

Carlos Paz

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planeación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

Lo suscrita Secretaría de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 11/09/2024		Constancia de Registro No. 20241097	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
Plan de Desarrollo	"PDM" 2024 - 2027	Ruta en acción al progreso	Sector MGA 24. Transporte
Programa MGA	2402. Infraestructura red vial regional	Dependencia	Secretaría de Obras publicas
Código BPIN	2024251750047	Nombre del Proyecto	Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía
Seguimiento y Monitoreo a indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027			
Meta Producto		Vigencia 2024	
112. Mantener 24 km de vías urbanas	Producto MGA	Programado	Ejecutado
		3	0
	Rubro Presupuestal	Nombre rubro CPDET	Valor Solicitado
	24.1072402.2024251750047.152.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 18.800.000,00
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)			
Fuente	Nombre de Fuente	Valor Solicitado	Total Ejecutado
✓ 742.10. R.B. Reintegros-Transferencia del Municipio - Establecimiento	Ajustes y/o Modificaciones	\$ 18.800.000,00	\$ 18.800.000,00
	Apropiación Inicial	\$ 0,00	Saldo por Ejecutar
			\$ 1.672.920.000,00
			% Ejecución
			10%
Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad	
APOYAR COMO INGENIERO CIVIL LAS OBRAS Y PROCESOS DE MATNENIMIENTO DE MALLA VIAL ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE OBRAS.		202403635	
Valor en Letras:	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML	Total	\$ 18.800.000,00

Revisó: CARLOS CASTILLO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: FLOR YANIBE GUZMAN BUITRAGO
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: MARIA JOSÉ PATA AMAYA
Directora(a) Planeación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN CARRANZO SALINAS
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se presenten lograr.
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa.
* Los presupuestos y demás anexos son revisados y aprobados por cada Dependencia.
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024.

Carlos Ibaez

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planeación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaría de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 11/09/2024		Constancia de Registro No.		20241099
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO				
Plan de Desarrollo	"PDM" 2024 - 2027	Línea estratégica	Ruta en acción al progreso	Sector MGA
Programa MGA	2402. Infraestructura red vial regional	Dependencia	Secretaría de Obras publicas	
Código BPIN	2024251750047	Nombre del Proyecto	Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía	
Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027				
Meta Producto		Indicador de Producto MGA		
113. Mantener 200 km de vías rurales	Vía terciaria con mantenimiento rutinario	Programado	Ejecutado	Ejecución Presupuestal Acumulada
		39,2	0	\$ 0,00
Producto MGA		Nombre rubro CCPEI		
2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	24107240220242517500471122.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGUN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)				
Fuente	Nombre de Fuente	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Total Ejecutado
74210 (R.B. Reintegros Transferencia del Municipio - Establecimiento)			\$ 18.800.000,00	\$ 18.800.000,00
	Apropiación Inicial		\$ 0,00	
			Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Saldo por Ejecutar
			\$ 0,00	\$ 231.200.000,00
				% Ejecución
				8%
2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027				
Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad		
APOYAR COMO INGENIERO CIVIL LAS OBRAS Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE OBRAS		202403649		
Valor en Letras:	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML			Total
				\$ 18.800.000,00

Revisó: CARLOS CASTELLO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: FOR YANIBE GUZMAN RUITRAGO
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: MARÍA JOSE ZAPATA AMAYA
Directora(a) Planeación del Desarrollo


Aprobó: YAKLIN CHARRABO SALINAS
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión municipal, para la cual el usuario debe cumplir con los requisitos legales, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.

* Las cifras relacionadas, el CCPEI, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Secretaría de Planeación.

* Los presupuestos y demás anexos son evaluados y aprobados por cada Dependencia.

* La presente constatación tiene validez por su utilización hasta el 31-Dic- 2024

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO GTH-FT-50-V3	PÁGINA 1 de 2


LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
 DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría _____ de Obras Públicas _____ presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS Y PROCESOS DE OBRA E INFRAESTRUCTURA, A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	<p>IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar Título profesional en Ingeniería Civil, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente con certificación expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería que no registre antecedentes ni sanciones en el ejercicio de su profesión.</p> <p>EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar de 49 a 60 meses de experiencia profesional relacionada con las actividades del objeto en virtud del decreto 047 de 2024, la cual deberá acreditarse por medio de certificaciones y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación con entidades públicas o privadas.</p>

OBLIGACIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el inventario de las vías, andenes y ciclo rutas del Municipio de Chía, reportando la información al sistema ARCHIS. 2. Emitir conceptos técnicos requeridos de las diferentes obras, que adelante de Secretaria de Obras Públicas. 3. Apoyar la elaboración de respuestas de las diferentes peticiones, quejas, reclamos, requerimientos administrativos, solicitudes de entes de control y demás comunicaciones relacionadas con los estudios, diseños, proyectos y procesos de las obras e infraestructura que adelante la Secretaria de Obras Publicas y/o sus direcciones. 4. Apoyar la elaboración de estudios técnicos a través de la emisión de presupuestos, mediciones y especificaciones técnicas para los proyectos de mantenimiento, construcción, adecuación de infraestructura vial y obra pública que adelante la Secretaria de Obras Publicas y/o sus direcciones. 5. Brindar un apoyo en el seguimiento, revisión, ejecución y coordinación del personal operativo en el mantenimiento de vías, espacio público, andenes y ciclo rutas que adelante la Secretaria de Obras Publicas 6. Brindar apoyo en el desarrollo de los estudios y diseños que desarrolla la Secretaria de Obras Públicas. 7. Brindar apoyo técnico en materia de ingeniería civil, para la elaboración de estudios previos, estudios de mercado, evaluaciones y documentos relacionados a la etapa precontractual de los procesos de selección que adelante la Secretaria de Obras Publicas y/o sus direcciones. 8. Realizar apoyo técnico en la supervisión de los proyectos de obra realizando visitas e informes de seguimiento de avance de las diferentes obras. 9. Asistir y participar en reuniones, comités, visitas técnicas y mesas de trabajo que se desarrollen en ocasión a los procesos y proyectos que adelanta la Secretaria de Obras Publicas y/o sus direcciones. 10. Las demás que se coordinen con el supervisor de acuerdo con el objeto contractual y alcance del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

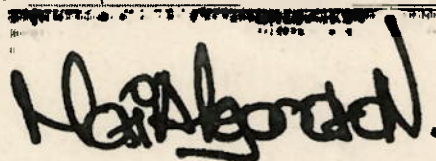
CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicione); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de Septiembre del año 2024




MARIA ALEJANDRA NAVARRETE
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO GTH-FT-49-V3	PÁGINA 1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Septiembre de 2024


I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO</u>
CARGO	<u>SECRETARIO DE DESPACHO</u>
DEPENDENCIA	<u>SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
<p>De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:</p>	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO <input type="checkbox"/>	INVERSIÓN (*) <input checked="" type="checkbox"/>
NOMBRE DEL RUBRO CÓDIGO DEL RUBRO	Línea Estratégica: Ruta de acción al progreso EJE Obras Públicas SECTOR Infraestructura red vial regional. PROGRAMA 112. Mantener 24 kilómetros de vías urbanas METAS 113. Mantener 200 km de vías rurales. Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía NOMBRE DEL PROYECTO 2024251750047 CÓDIGO BPPIN

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS Y PROCESOS DE OBRA E INFRAESTRUCTURA, A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar Título profesional en Ingeniería Civil, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente con certificación expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería que no registre antecedentes ni sanciones en el ejercicio de su profesión. Adicionalmente deberá contar con título en modalidad de especialización relacionada con las obligaciones a ejecutar. Está podrá ser homologada por experiencia profesional de 24 meses, adicional a la experiencia inicialmente relacionada después del título profesional, conforme al numeral 2 del Parágrafo cuarto del artículo primero, del decreto No. 047 del 09 de enero de 2024. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar de 37 a 48 meses de experiencia profesional relacionada con las actividades del objeto en virtud del decreto 047 de 2024: para homologar la especialización requerida, deberá contar con 24 meses adicionales de experiencia relacionada con las obligaciones del presente contrato, conforme al numeral 2 del Parágrafo cuarto del artículo primero, del decreto No. 047 del 09 de enero de 2024, la cual deberá acreditarse por medio de certificaciones y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación con entidades públicas o privadas.

OBLIGACIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el inventario de las vías, andenes y ciclo rutas del Municipio de Chía, reportando la información al sistema ARCGIS. 2. Emitir conceptos técnicos requeridos de las diferentes obras, que adelante de Secretaria de Obras Públicas. 3. Apoyar la elaboración de respuestas de las diferentes peticiones, quejas, reclamos, requerimientos administrativos, solicitudes de entes de control y demás comunicaciones relacionadas con los estudios, diseños, proyectos y procesos de las obras e infraestructura que adelante la Secretaria de Obras Publicas y/o sus direcciones. 4. Apoyar la elaboración de estudios técnicos a través de la emisión de presupuestos, mediciones y especificaciones técnicas para los proyectos de mantenimiento, construcción, adecuación de infraestructura vial y obra pública que adelante la Secretaria de Obras Publicas y/o sus direcciones. 5. Brindar un apoyo en el seguimiento, revisión, ejecución y coordinación del personal operativo en el mantenimiento de vías, espacio público, andenes y ciclo rutas que adelante la Secretaria de Obras Publicas 6. Brindar apoyo en el desarrollo de los estudios y diseños que desarrolla la Secretaria de Obras Públicas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO GTH-FT-49-V3	PÁGINA 2 de 2

7. Brindar apoyo técnico en materia de ingeniería civil, para la elaboración de estudios previos, estudios de mercado, evaluaciones y documentos relacionados a la etapa precontractual de los procesos de selección que adelante la Secretaría de Obras Públicas y/o sus direcciones.
8. Realizar apoyo técnico en la supervisión de los proyectos de obra realizando visitas e informes de seguimiento de avance de las diferentes obras.
9. Asistir y participar en reuniones, comités, visitas técnicas y mesas de trabajo que se desarrollen en ocasión a los procesos y proyectos que adelanta la Secretaría de Obras Públicas y/o sus direcciones.
10. Las demás que se coordinen con el supervisor de acuerdo con el objeto contractual y alcance del contrato.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario de Obras Públicas, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Que así mismo la entidad municipal debe realizar la contratación de bienes, servicios y obras que sean necesarias para garantizar la correcta prestación de los servicios que desde la parte misional le es encomendada a la alcaldía municipal, como responsable de los ciudadanos en general y de la conservación y mantenimiento de los bienes muebles, inmuebles y equipamientos que posea el Municipio, al igual una correcta y eficiente administración.

Que según el ACUERDO No. 219 DE 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal para la Vigencia 2024-2027 del Municipio de Chía-Cundinamarca..... El Concejo Municipal de Chía Acuerda... SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL..." Metas Producto. 112 Mantener 24 km de vías urbanas - Vía urbana con mantenimiento rutinario y meta 113 Mantener 200 km de vías rurales - Vía terciaria con mantenimiento rutinario.." en donde claramente se requiere la participación de un profesional en ingeniería civil, con el fin de brindar apoyo y acompañamiento a las obras de infraestructura vial en áreas urbanas y rurales del municipio, en pro del beneficio de toda la comunidad residente así como de los turistas y visitantes transitorios o permanentes el cual va de la mano con el desarrollo de la estructura y los planes de movilidad, el desarrollo turístico, económico, social y productivo, lo cual generará crecimiento económico e incremento de ingresos al territorio municipal, que redundarán en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que todos los proyectos y obras adelantados por la Secretaría de Obras Públicas, requiere un apoyo y acompañamiento técnico de manera permanente mientras dure la ejecución de los mismos, de modo que asegure que todos los aspectos del proyecto vial cumplan con las normativas locales, regionales y nacionales de construcción, así como con los estándares de seguridad y accesibilidad, por lo tanto, es necesario contar con una profesional en el área de ingeniería civil que acompañe los estudios para evaluar el estado de las carreteras existentes, identificar áreas que necesitan mantenimiento y proponer soluciones para reparaciones, de tal manera que pueda apoyar a la dependencia en la emisión de presupuestos, mediciones y especificaciones técnicas para los proyectos de mantenimiento, construcción, adecuación de infraestructura vial y obra pública para dar cumplimiento a lo establecido en las metas del Plan de Desarrollo.

Por otro lado, se requiere un apoyo en el seguimiento y coordinación del personal operativo que realiza actividades de mantenimiento vial, andenes y ciclorutas, asegurando que los proyectos de construcción y mantenimiento de infraestructura se realicen de manera efectiva mediante estrategias de gestión de tareas y sincronización de actividades lo que ocasionara que se coordine el equipo de trabajo de manera eficiente presentando avances a las principales problemáticas y/o necesidades de la comunidad.


A su vez es importante mencionar la realidad del mundo que nos rodea por lo que incorporar prácticas y soluciones que minimicen el impacto ambiental y promuevan la eficiencia energética, mediante el estudio en componentes financieros y económicos que incluyen el uso de materiales sostenibles, la implementación de tecnologías verdes y el diseño para la durabilidad y la eficiencia de los recursos.


Que así las cosas, se requiere la contratación directa de una persona natural que acredite el Título Profesional en ingeniería civil, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente con certificación expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería que no registre antecedentes ni sanciones en el ejercicio de su profesión, además debe contar con experiencia profesional la cual debe ser acreditada mediante certificaciones expedidas y debidamente firmadas por el competente.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de contratar un profesional, que acredite la idoneidad y experiencia requerida para fortalecer y dar apoyo en los diferentes proyectos de la Secretaría de Obras Públicas.

Cordialmente,


.....
NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
 NOMBRE


 FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO GEC-FT-77-V3	PÁGINA 1 de 7

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Septiembre de 2024.
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Obras Públicas
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS Y PROCESOS DE OBRA E INFRAESTRUCTURA, A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
<p>La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."</p> <p>El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, manifiesta que "...la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."</p> <p>El artículo 311 de la constitución de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división Político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.</p> <p>Que el inciso segundo del artículo 399 ibídem establece que las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de e las entidades territoriales estarán conformadas por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo.</p> <p>Que según el ACUERDO No. 219 DE 2024," Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal para la Vigencia 2024-2027del Municipio de Chía- Cundinamarca..... El Concejo Municipal de Chía Acuerda...SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL..." Metas Producto. 112 Mantener 24 km de vías urbanas - Vía urbana con mantenimiento rutinario y meta 113 Mantener 200 km de vías rurales - Vía terciaria con mantenimiento rutinario.." en donde claramente se requiere la participación de un profesional en ingeniería civil, con el fin de brindar apoyo y acompañamiento a las obras de infraestructura vial en áreas urbanas y rurales del municipio, en pro del beneficio de toda la comunidad residente así como de los turistas y visitantes transitorios o permanentes el cual va de la mano con el desarrollo de la estructura y los planes de movilidad, el desarrollo turístico, económico, social y productivo, lo cual generará crecimiento económico e incremento de ingresos al territorio municipal, que redundarán en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.</p> <p>Que todos los proyectos y obras adelantados por la Secretaría de Obras Públicas, requiere un apoyo y acompañamiento técnico de manera permanente mientras dure la ejecución de los mismos, de modo que asegure que todos los aspectos del proyecto vial cumplan con las normativas locales, regionales y nacionales de construcción, así como con los estándares de seguridad y accesibilidad, por lo tanto, es necesario contar con una profesional en el área de ingeniería civil que acompañe los estudios para evaluar el estado de las carreteras existentes, identificar áreas que necesitan mantenimiento y proponer soluciones para reparaciones, de tal manera que pueda apoyar a la dependencia en la emisión de presupuestos, mediciones y especificaciones técnicas para los proyectos de mantenimiento, construcción, adecuación de infraestructura vial y obra pública para dar cumplimiento a lo establecido en las metas del Plan de Desarrollo.</p> <p>Por otro lado, se requiere un apoyo en el seguimiento y coordinación del personal operativo que realiza actividades de mantenimiento vial, andenes y ciclorutas, asegurando que los proyectos de construcción y mantenimiento de infraestructura se realicen de manera efectiva mediante estrategias de gestión de tareas y sincronización de actividades lo que ocasionara que se coordine el equipo de trabajo de manera eficiente presentando avances a las principales problemáticas y/o necesidades de la comunidad.</p> <p>A su vez es importante mencionar la realidad del mundo que nos rodea por lo que incorporar prácticas y soluciones que</p>	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	2 de 7

minimicen el impacto ambiental y promuevan la eficiencia energética, mediante el estudio en componentes financieros y económicos que incluyen el uso de materiales sostenibles, la implementación de tecnologías verdes y el diseño para la durabilidad y la eficiencia de los recursos.

Todo lo señalado anteriormente tiene componentes técnicos, económicos y ambientales, razón por la cual se requiere un profesional con la formación interdisciplinaria y experiencia relacionada con el objeto contractual, para apoyar a las Secretarías de Obras Públicas.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas eleva una solicitud de inexistencia de personal, a la oficina de Función Pública, dirección que determinó según documento expedido que NO existe personal para la prestación del servicio relacionado, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que así las cosas, se requiere la contratación directa de una persona natural que acredite el Título Profesional en ingeniería civil, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente con certificación expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería que no registre antecedentes ni sanciones en el ejercicio de su profesión, además debe contar con experiencia profesional la cual debe ser acreditada mediante certificaciones expedidas y debidamente firmadas por el competente.

Que, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2024, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS Y PROCESOS DE OBRA E INFRAESTRUCTURA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
81	8110	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Con el presente contrato, se pretende apoyar el avance en los mantenimientos viales en zona urbana y rural del territorio municipal, los cuales representan beneficios como mejora de la seguridad vial, reducción de costos de mantenimiento a largo plazo, mejora de la calidad de vida de los habitantes, incremento de la eficiencia y productividad del territorio, mejora de la imagen urbana y rural, protección del medio ambiente, fomento del desarrollo económico y social y todo ello genera beneficios para los habitantes y visitantes del territorio.

De acuerdo a la necesidad descrita, la Secretaría de Obras Públicas requiere contar con un ingeniero civil, con el fin de brindar apoyo y acompañamiento a las obras de infraestructura vial en áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Acuerdo 219 de 2024, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027 Chía.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Realizar el inventario de las vías, andenes y ciclo rutas del Municipio de Chía, reportando la información al sistema ARCGIS.
- Emitir conceptos técnicos requeridos de las diferentes obras, que adelante de Secretaría de Obras Públicas.
- Apoyar la elaboración de respuestas de las diferentes peticiones, quejas, reclamos, requerimientos administrativos, solicitudes de entes de control y demás comunicaciones relacionadas con los estudios, diseños, proyectos y procesos de las obras e infraestructura que adelante la Secretaría de Obras Públicas y/o sus direcciones.
- Apoyar la elaboración de estudios técnicos a través de la emisión de presupuestos, mediciones y especificaciones técnicas para los proyectos de mantenimiento, construcción, adecuación de infraestructura vial y obra pública que adelante la Secretaría de Obras Públicas y/o sus direcciones.
- Brindar un apoyo en el seguimiento, revisión, ejecución y coordinación del personal operativo en el mantenimiento de vías, espacio público, andenes y ciclo rutas que adelante la Secretaría de Obras Públicas

6. Brindar apoyo en el desarrollo de los estudios y diseños que desarrolla la Secretaría de Obras Públicas.
7. Brindar apoyo técnico en materia de ingeniería civil, para la elaboración de estudios previos, estudios de mercado, evaluaciones y documentos relacionados a la etapa precontractual de los procesos de selección que adelante la Secretaría de Obras Públicas y/o sus direcciones.
8. Realizar apoyo técnico en la supervisión de los proyectos de obra realizando visitas e informes de seguimiento de avance de las diferentes obras.
9. Asistir y participar en reuniones, comités, visitas técnicas y mesas de trabajo que se desarrollen en ocasión a los procesos y proyectos que adelanta la Secretaría de Obras Públicas y/o sus direcciones.
10. Las demás que se coordinen con el supervisor de acuerdo con el objeto contractual y alcance del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales


2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas y/o en el lugar acordado con el supervisor del contrato.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses y veinte (20) días, contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 20 de diciembre de 2024. –

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Director de Infraestructura de la Secretaría de Obras Públicas.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	4 de 7

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS Y PROCESOS DE OBRA E INFRAESTRUCTURA, A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS., teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La Secretaría de Obras Públicas, tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones y de las metas del Plan de Desarrollo del Municipio y actualmente no cuenta con el personal para ejercer el apoyo en la coordinación, programación y elaboración de los informes de las actividades de estudios, planes proyectos, procesos y estrategias que se adelantan dentro de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Chía Cundinamarca..

Con el apoyo del profesional en ingeniería civil en la secretaria de obras públicas se aportaría conocimientos técnicos en el apoyo de proyectos de desarrollo vial urbano y rural, elaboración de informes de mantenimientos viales, estructuración, revisión y presentación de proyectos de infraestructura sostenible en el marco de la red vial, así como apoyo en conceptos técnicos en atención a las visitas técnicas entre otros, coadyuvando al equilibrio de cargas de trabajo aportando conocimiento y experiencia al equipo.

En el sector se ofrecen estos servicios por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

Así mismo se hace alusión a procesos históricos de la entidad cuyo alcance del objeto es similar al del presente proceso.

AÑO	NO. DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2021	210806073 7	LUIS FELIPE TORO URIBE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (INGENIERO CIVIL) PARA DAR APOYO EN LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS DE ADELANTA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	\$ 20.600.000	136 días
2022	220804088 9	VALENTINA ROBLEDO BUENAVENTU	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (INGENIERO CIVIL) PARA DAR	\$ 22.000.000	5 meses y 15 días

		RA	APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
2023	CD-CPS 494 DE 2023	FRANCISCO JAVIER TORRES RODRIGUEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA SUPERVISION DE LAS OBRAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	\$ 4.000.000	1 mes

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo 3 contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 22.560.000,00)✓

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor estimado del presupuesto oficial se tuvo en cuenta lo establecido en la Decreto Número 047 del 09 enero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA" parágrafo 4..., ya que la fuente de recursos del contrato proviene de recursos de inversión, siendo imperativo dar aplicación a la resolución en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 22.560.000,00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato en 4 pagos discriminados así: Dos (02) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 8.460.000,00) y un último pago hasta por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5.640.000) por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los factores de selección deben determinarse de conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la ley 1150 de 2007.



Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar Título profesional en Ingeniería Civil, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente con certificación expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería que no registre antecedentes ni sanciones en el ejercicio de su profesión. Adicionalmente deberá contar con título en modalidad de especialización relacionada con las obligaciones a ejecutar. Está podrá ser homologada por experiencia profesional de 24 meses, adicional a la experiencia inicialmente relacionada después del título profesional, conforme al numeral 2 del Parágrafo cuarto del artículo primero, del decreto No. 047 del 09 de enero de 2024.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar de 37 a 48 meses de experiencia profesional relacionada con las actividades del objeto en virtud del decreto 047 de 2024: para homologar la especialización requerida, deberá contar con 24 meses adicionales de experiencia relacionada con las obligaciones del presente contrato, conforme al numeral 2 del Parágrafo cuarto del artículo primero, del decreto No. 047 del 09 de enero de 2024, la cual deberá acreditarse por medio de certificaciones y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación con entidades públicas o privadas.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Calificación	¿Afecta el equilibrio económico del						
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	normas que cambian las condiciones las condiciones	afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del	2	3	5	Medio	Entidad	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del	1 Día	Seguimiento a los cambios normativos	Permanente
2	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de 20 días	afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones	2	3	5	Medio	Contratista contractual	(Suspensión, cesión o	1	1	2	Bajo	No	contratista	Inmediato a la ocurrencia del	1 Día	Seguimiento al hecho	Permanente
3	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	De la naturaleza naturales o epidemiológicos o de pandemia que impidan el desarrollo del	Afecta la ejecución oportuna y las obligaciones contractuales	4	3	7	Alto	Contratista / Entidad contractual	(Suspensión, cesión o	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del contrato y	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente	



4	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida de la información	Afecta la ejecución oportuna y las obligaciones contractuales	4	3	7	Alto	Contratista / Entidad	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	2	3	5	Medio	No	Supervisor del contrato y ocurrencia del contrato a la ocurrencia del	1 Día	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
---	------------	---------	-----------	-------------	---------------------------	---	---	---	---	------	-----------------------	--	---	---	---	-------	----	---	-------	---	------------

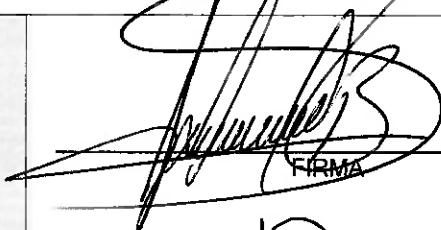
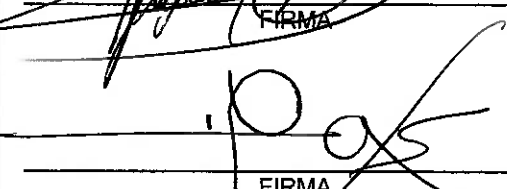

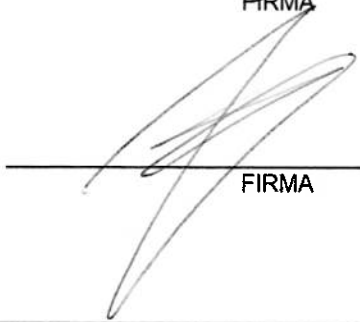
8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


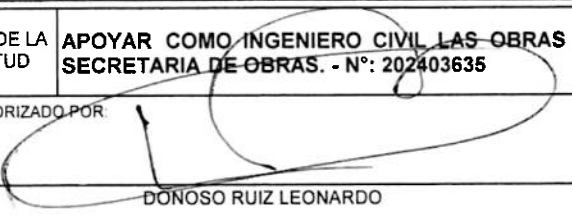
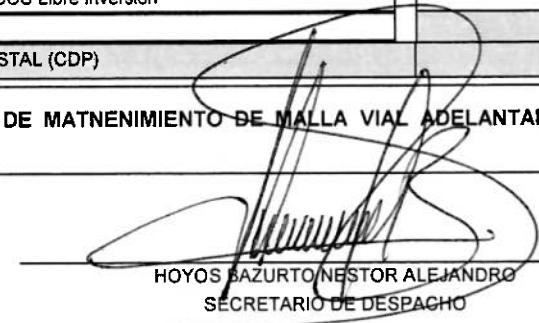
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.


- 10. ANEXOS**
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
 - Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

<p>REVISÓ Y APROBÓ:</p> <p>NÉSTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO Secretario de Obras Públicas</p> <p>MILTÓN SUAREZ AREVALO Director de Infraestructura</p> <p>LEONARDO ANDRÉS NEIRA HERNANDEZ Director de Valorización</p> <p>ELABORÓ: MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ Director de Programación, Estudios y Diseños</p>	 FIRMA  FIRMA  FIRMA  FIRMA
---	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA					CODIGO	GF01-01-FE02	
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)					VERSIÓN	N° 9 01/01/2021	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS			FECHA	DD	MM	AÑO	
				28	08	2024		
							2024002655	
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR							TIPO DE SOLICITUD	
GASTOS DE INVERSIÓN							INICIAL	
							ADICIÓN (*)	
							Valor	
RUBRO CCPET	241	Rubro	Descripción					
RUBRO CCPET	24107		Administración Central					
RUBRO CCPET	2410724		Secretaría de Obras publicas					
RUBRO CCPET	241072402		Sector: Transporte					
RUBRO CCPET	2410724022024251750047		Programa: Infraestructura red vial regional					
RUBRO CCPET	2410724022024251750047115		Proyecto: Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía					
RUBRO CCPET	24107240220242517500471152.3.2.02.02.008		Producto: Via urbana con mantenimiento periódico o rutinario					
RUBRO CCPET	74210	FUENTE	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				18,800,000.00	
		CPC	R.B. REINTEGROS TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO - ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Libre Inversión				18,800,000.00	
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							18,800,000.00	
OBJETO DE LA SOLICITUD	APOYAR COMO INGENIERO CIVIL LAS OBRAS Y PROCESOS DE MATNENIMIENTO DE MALLA VIAL ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE OBRAS. - N°: 202403635							
AUTORIZADO POR	 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL			 HOYOS BAZURTO NESTOR ALEJANDRO SECRETARIO DE DESPACHO				

Proyectó y Revisó **GUZMAN GALVIS DORA YANETH**
 Revisó **SUAREZ AREVALO MILTON**
 Aprobó **HOYOS BAZURTO NESTOR ALEJANDRO**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SECRETARIO DE DESPACHO

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA		PROCESO GESTIÓN FINANCIERA					CÓDIGO	GF01-01-FE02	
		SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)					VERSIÓN	Nº 9 01/01/2021	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS				FECHA	DD	MM	ANO	202402667
						28	08	2024	
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR								TIPO DE SOLICITUD	
GASTOS DE INVERSIÓN								INICIAL	
								ADICIÓN (*)	
	Rubro	Descripción					Valor		
RUBRO CCPET	241	Administración Central							
RUBRO CCPET	24107	Secretaría de Obras publicas							
RUBRO CCPET	2410724	Sector: Transporte							
RUBRO CCPET	241072402	Programa: Infraestructura red vial regional							
RUBRO CCPET	2410724022024251750047	Proyecto: Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía							
RUBRO CCPET	2410724022024251750047112	Producto: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario							
RUBRO CCPET	24107240220242517500471122.3.2.02.02.006	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción					18,800,000.00		
FUENTE	74210	R.B. REINTEGROS TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO - ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Libre Inversión					18,800,000.00		
CPC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p							
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)								18,800,000.00	
OBJETO DE LA SOLICITUD	APOYAR COMO INGENIERO CIVIL LAS OBRAS Y PROCESOS DE MATNENIMIENTO DE MALLA VIAL ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE OBRAS - N°: 202403649								
AUTORIZADO POR:									
	 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL				 HOYOS BAZURTO NESTOR ALEJANDRO SECRETARIO DE DESPACHO				

Proyectó y Revisó **GUZMAN GALVIS DORA YANETH**
 Revisó **GARZON SANCHEZ MILTON FERNANDO**
 Aprobó **HOYOS BAZURTO NESTOR ALEJANDRO**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SECRETARIO DE DESPACHO



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

Número: 2024002002

13/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24107	Secretaría de Obras publicas	
RUBRO CCPET	2410724	Sector: Transporte	
RUBRO CCPET	241072402	Programa: Infraestructura red vial regional	
RUBRO CCPET	2410724022024251750047	Proyecto: Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410724022024251750047115	Producto: Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	
RUBRO CCPET	24107240220242517500471152.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	18,800,000.00
FUENTE	74210	R.B. REINTEGROS TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO - ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Libre Inversión	18,800,000.00
C			
Total Disponibilidad:			18,800,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20241097

OBJETO:
APOYAR COMO INGENIERO CIVIL LAS OBRAS Y PROCESOS DE MATNENIMIENTO DE MALLA VIAL ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE OBRAS.

Son: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C
 Dependencia SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR
 Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR
 Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY



Número: 2024002003
 13/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
 CERTIFICA:**

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24107	Secretaría de Obras publicas	
RUBRO CCPET	2410724	Sector: Transporte	
RUBRO CCPET	241072402	Programa: Infraestructura red vial regional	
RUBRO CCPET	2410724022024251750047	Proyecto: Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chia	
RUBRO CCPET	2410724022024251750047112	Producto: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	
RUBRO CCPET	24107240220242517500471122.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	18,800,000.00
FUENTE	74210	R.B. REINTEGROS TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO - ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Libre Inversión	18,800,000.00
C	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
Total Disponibilidad:			18,800,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20241099

OBJETO:
APOYAR COMO INGENIERO CIVIL LAS OBRAS Y PROCESOS DE MATNENIMIENTO DE MALLA VIAL ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE OBRAS


Son: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C
 Dependencia SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 Responsable MUNICIPIO DE CHIA
 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

P/H Hecctor Gomez Devia

Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR
 Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR
 Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PÁGINAS	Página 1 de 2


VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS Y PROCESOS DE OBRA E INFRAESTRUCTURA, A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 22.560.000,00)

PROPONENTE: CARLOS ANDRES PAEZ RAMOS

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Deberá acreditar Título profesional en Ingeniería Civil, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente con certificación expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería que no registre antecedentes ni sanciones en el ejercicio de su profesión.	Diploma de Ingeniero Civil de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia "UNIAGRARIA" expedido el 8 de agosto de 2014. Tarjeta Profesional No. 25202-284711 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA con fecha de expedición del 5 de septiembre de 2014.
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
El oferente deberá acreditar de 37 a 48 meses de experiencia profesional relacionada con las actividades del objeto en virtud del decreto 047 de 2024, la cual deberá acreditarse por medio de certificaciones y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación con entidades públicas o privadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación laboral de la Alcaldía Municipal de Chía de fecha 24 de octubre de 2019, donde acredita la prestación de servicios profesionales como Profesional Universitario desde el 5 de septiembre de 2014 (fecha de la expedición de la tarjeta profesional) hasta el 4 de julio de 2019, con un tiempo de ejecución de 4 años, 9 meses y 28 días. Total tiempo acreditado: 58 meses dando cumplimiento al requisito mínimo solicitado.
Equivalencias entre estudios y experiencias de acuerdo a lo establecido en el Decreto 047 de 2024, parágrafo cuarto, numeral 2, Título de Posgrado en modalidad de Especialización por 2 años de experiencia relacionada.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación laboral de la Empresa H&L S.A.S. de fecha 4 de marzo de 2020, donde acredita la prestación de servicios profesionales como Ingeniero Residente desde el 22 de julio de 2019 hasta el 26 de febrero de 2020, con un tiempo de ejecución de 7 meses y 5 días. • Certificación laboral de la Empresa DHL Diseño & Construcción SAS, de fecha 17 de noviembre de 2021, donde acredita la prestación de servicio profesionales como Ingeniero Residente de Obra desde el 24 de mayo de 2021 hasta el 30 de octubre de 2021, con un tiempo de ejecución de 5 meses y 7 días. • Certificación laboral del Señor Didier Camilo Sierra Flórez, de fecha 29 de enero de 2022, donde acredita la prestación de servicios profesionales como Ingeniero Residente de Obra desde el 3 de diciembre de 2021 hasta el 29 de enero de 2022, con un tiempo de ejecución de 1 mes y 27 días. • Certificación laboral de la empresa Andired, de fecha 15 de Julio de 2024, donde acredita la prestación de servicios profesionales como Analista de implementación de trámites y permiso, desde el 4 de agosto de 2022 hasta el 15 de julio de 2024, con un tiempo de ejecución de 1 años, 11 mes y 11 días. La experiencia homologable por el título de especialización, es en total de 37 meses y 21 días,

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

	<p>dando cumplimiento y sobrepasando el requerimiento mínimo establecido en el Decreto 047 de 2024, Artículo 1, parágrafo cuarto, numeral 2.</p> <p>El total de la experiencia acreditada es de noventa y cinco (95) meses y diecinueve (19) días, con lo cual sobrepasa el requisito de experiencia mínima requerida.</p>
--	--

De la anterior verificación se determina que CARLOS ANDRES PAEZ RAMOS cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Capítulo II del Manual de Contratación del Municipio, adoptado por Decreto No. 509 de 2024.

Dado en Chía, a los 11 de Septiembre de 2024.



NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
 Secretario de Obras Públicas

Proyectó: Milton Garzón Sánchez DPED. 